

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de competencia desleal que correspondió por reparto, remitido por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C., por competencia funcional. Sírvasse Proveer.
Cali, 21 de marzo de 2024
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.418/2024-00049-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiuno (21) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

En virtud al informe secretarial y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90,ss y 368 CGP, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la presente demanda Verbal por actos de competencia desleal presentada por **NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA** contra **DROPI S.A.S.**
- 2. Correr traslado** a la entidad demandada por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
- 3. Notificar** a la entidad demandada del contenido de la presente providencia en los términos señalados en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art.8 de la ley 2213 de 2022.
- 4. RECONOCER** personería a la abogada NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA, identificada con C.C. No.39778164 y T.P. No.69018 del C.S.J., para que actuar en nombre propio en calidad de demandante dentro del presente proceso.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2024-00046-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de Marzo de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79191cc8d59d783b4573c57528d7677a5b5b790ae0c52c5e30c7d9abcd3354d1**

Documento generado en 21/03/2024 01:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>